



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.-

VISTAS las presentes actuaciones caratuladas "CRESPO, María Isabel y otro c/ MESSINA, Gabriel David y otro s/ filiación" y,

CONSIDERANDO:

Que la petición formulada es idéntica a la resuelta por el tribunal en el expediente "ARNAY, Elsa Sara; Héctor Gustavo y otro s/filiación" (Res.Nro. 17/93), por lo que corresponde remitir a las conclusiones allí vertidas.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar al Banco Nacional de Datos Genéticos la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES, CON CUATRO CVOS. (\$1.403,04.-) en concepto de anticipo de pago de los estudios realizados en los autos de referencia, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro.10, Secretaría 20.-

2°) Hacer saber a la citada dependencia que deberá gestionar el reintegro de la suma liquidada directamente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.-

3°) Imputar el gasto resultante a la partida pertinente.-

4°) Regístrese, hágase saber y devuélvase al Tribunal de origen.-

*[Firma]*  
CARLOS ARENO  
JULIO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Firma]*  
AUGUSTO CESAR BELLIUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION